

**HACIENDA**  
**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)**  
**HA02 SISTEMA ESPECIAL DE PAGO IBI**

<b>SOLICITANTE</b>						
Apellidos y nombre:						
N.I.F.:			Teléfono móvil:			
Domicilio Fiscal vía:			Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:		
Correo electrónico (aviso de puesta a disposición):						
<b>REPRESENTANTE</b>						
Apellidos y nombre:			N.I.F.:			
<b>DOMICILIO DE NOTIFICACIONES</b> (si es distinto del domicilio fiscal) <b>SOLICITANTE</b> <b>REPRESENTANTE</b>						
Vía:			Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:		

<b>MODALIDAD DE PAGO FRACCIONADO Y TIPO DE ORDEN</b>	
PEP2: Dos plazos domiciliados con 5% bonificación <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> CAMBIO DE DATOS BANCARIOS	
PEP6: Seis plazos domiciliados con 5% bonificación <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> CAMBIO DE DATOS BANCARIOS	
<b>FORMA DE PAGO</b>	
Exclusivamente cargo por domiciliación bancaria en la cuenta indicada, en las siguientes fechas: - <b>PEP2:</b> 30 de junio y 30 de noviembre (o inmediatos hábiles siguientes) - <b>PEP6:</b> 28 de febrero, 30 de abril, junio, agosto, octubre y noviembre (o inmediatos hábiles siguientes) Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el Deudor (titular del recibo o titular de la cuenta) autoriza (A) al acreedor (Ayuntamiento de Boadilla del Monte), a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera. Respecto de los objetos indicados, SOLICITO tramiten, en la cuenta de mi titularidad, los pagos domiciliados según las fechas indicadas en el Calendario Fiscal, publicado en el BOCM y en el enlace de la web <a href="http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/calendario-fiscal">www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/calendario-fiscal</a>	
Nº CUENTA/ IBAN (24 p.)	E S
TIPO DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO RECURRENTE
Lugar y fecha	Datos del titular de la cuenta, si es distinto del solicitante Nombre y apellidos: NIF:
Firma del solicitante, titular del recibo	Firma

Cumplimente todos los campos y, una vez firmada la orden de domiciliación, remítala al ayuntamiento para su custodia.

**ESTE FORMULARIO ESTÁ DISPONIBLE PARA PERSONAS FÍSICAS QUE OPTEN POR REALIZAR EL TRAMITE PRESENCIALMENTE.** Para realizar el trámite electrónicamente, debe acceder con certificado digital a la SEDE ELECTRONICA y utilizar el procedimiento **HA02 SISTEMA ESPECIAL DE PAGO IBI**. Las personas jurídicas y demás obligados a relacionarse electrónicamente solo pueden hacerlo electrónicamente.

**FORMA DE PRESENTACIÓN**

Una vez cumplimentado y firmado, puede presentar este formulario en la oficina de Recaudación municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CONTACTO**

Tesorería. Teléfono 916 349 300 marcar opción 2 (impuestos) y 2 (recaudación voluntaria). [tesoreria@aytoboadilla.com](mailto:tesoreria@aytoboadilla.com)

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo determinado en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)), le informamos que los datos recabados serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte como responsable del tratamiento con la finalidad de realizar los trámites pertinentes en el ejercicio de las competencias como Ayuntamiento (gestión de entrada y salida del documento presentado). Al ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos. Le informamos que los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal, ni se llevará a cabo análisis de perfiles ni transferencias internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que han sido recabados, así como durante el periodo en que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas, sin perjuicio del tiempo contemplado en la normativa reguladora de archivos y patrimonio documental. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como los de limitación y portabilidad, contactando con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte mediante el correo electrónico [dpd@aytoboadilla.com](mailto:dpd@aytoboadilla.com), bien a través del Registro General, de forma presencial en C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España, o telemáticamente a través de la Sede Electrónica. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es) si considera que sus derechos han sido vulnerados.

## HA02 SISTEMA ESPECIAL DE PAGO DE IBI

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

El solicitante debe ser el **titular del recibo** objeto de domiciliación. Puede actuar directamente o a través de representante, consignando en tal caso el apartado correspondiente.

Respecto del **domicilio**, si designa como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, indíquelo señalando si dicho domicilio corresponde al solicitante o al representante, en caso de que se actúe a través de este.

El **correo electrónico** consignado será utilizado para el envío de **avisos de puesta a disposición** de las comunicaciones y notificaciones que se practiquen, en los términos del artículo 43 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

### 2. FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE PAGO (PEP)

La adhesión al PEP **afecta a todos los recibos** en los que figure como titular, sin que pueda de forma simultánea estar de alta en otras modalidades de pago. Si tiene más de un inmueble situado en Boadilla del Monte y quiere abonar los recibos de IBI por cuentas bancarias diferentes, la alternativa es el PAGO DOMICILIADO el último día del periodo, aplicándose en este caso una bonificación del 2,5% siempre que se cumpla el requisito de atender el pago por ese sistema y esté al corriente con la Hacienda municipal el 1 de enero del ejercicio.

En los Sistemas especiales PEP, recibirá un único cargo en cuenta por el importe agrupado de todos sus recibos. En el caso del PEP2 cada cargo será de la mitad de la cuantía a pagar anualmente, y en el PEP6 una sexta parte del total anual.

**Fechas de cargo en cuenta:** PEP2: 30 de junio y 30 de noviembre. PEP6: 28 de febrero, 30 de abril, junio, agosto, octubre y noviembre. Si el día indicado es inhábil, el cargo se realizará el primer día hábil siguiente.

La **bonificación** en los PEP es del 5% de la cuota (máximo 600 euros), y se descontará en el último cargo si se cumplen los requisitos: estar al corriente de pago con la Hacienda municipal a 1 de enero del ejercicio y atender todos los vencimientos de los plazos.

### 3. ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS

De acuerdo con la normativa de servicios de pago, esta orden de domiciliación se considera **PAGO RECURRENTE** por lo que es válida en tanto no se comunique su baja o modificación. Las modificaciones de cuenta deberán comunicarse con al menos un mes de antelación a cada cargo, según los casos.

El titular de la cuenta de domiciliación podrá ser distinto del titular de los recibos, siempre que se identifique y firmen ambos la orden. En tal caso deberá cumplimentarse el formulario en formato papel.

La baja en los planes, al igual que en el alta, lo será para todos los recibos de su titularidad. Si en el futuro adquiere la titularidad de otros inmuebles, no deberá tramitar la modificación, pues se entenderán automáticamente incluidos.

### 4. DEVOLUCIÓN PLAZOS

**PEP2:** La devolución del primer plazo implicará la pérdida de la bonificación del 5%. No obstante, el segundo plazo se girará por la totalidad del recibo, y si se atiende por domiciliación se aplicará un 2,5% de bonificación.

**PEP6:** La devolución del pago de cualquiera de los plazos implicará su acumulación a la sexta cuota, sin que pueda atenderse el pago por otros medios. Este incumplimiento de pago implicará la pérdida de la bonificación del 5%. No obstante, si se atiende el pago domiciliado de la sexta cuota, de regularización, permitirá beneficiarse de un 2,5% de bonificación.

### 5. PLAZO Y EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- El plazo de presentación de la **solicitud de alta/baja** del PEP6, para que surta efectos en el ejercicio, finaliza el **31 de enero**.
- El plazo de presentación de la **solicitud de alta/baja** del PEP2, para que surta efectos en el ejercicio, finaliza el **31 de mayo**.
- El plazo de presentación para **cambio de datos bancarios** deberá realizarse con un mínimo de **QUINCE DIAS de antelación a la fecha de cargo en cuenta**, de no ser así surtirá efectos para el cargo posterior y sucesivos.

## NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Artículo 7.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Artículo 10.
- Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.